



ORD.: G.R. N° 1796.-

ANT .: No hay.

MAT.: Solicita instruir a su equipo técnico

municipal las consideraciones indicadas

respecto del Fondo FRIL.

VALDIVIA, 31 de agosto, 2018.-

DE : INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS CÉSAR ASENJO JEREZ

A : ALCALDESA Y ALCALDES MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludarle, y con el objeto de mejorar la gestión asociada al <u>Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL</u>, solicito a Uds. tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. RESPECTO DE LAS GARANTÍAS DE LAS OBRAS

- La Bases de Licitación de los Municipios deben considerar y respetar la Normativa de Compras Públicas en cuanto al tipo de Garantías a aceptar.
- La Unidad Técnica al momento de recibir y mantener la considerar los plazos y condiciones establecidas en las para tal efecto.
 La Unidad Técnica al momento de recibir y mantener la custodia de las garantías, debe Bases de Licitación aprobadas para tal efecto.
- c. Todas las garantías deben incorporar una Glosa que identifique el proyecto y lo que cauciona.
- d. El proyecto durante su ejecución debe mantenerse en todo momento con sus garantías vigentes, siendo responsabilidad de la Unidad Técnica Municipal que esto se cumpla.
- e. La Unidad Técnica será la responsable de verificar la autenticidad de las garantías.

2. RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS OBRAS

- a. Los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar los proyectos identificados con cargo a estos recursos, deberán considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación técnico-económica favorable por parte del Gobierno Regional.
- b. Se reitera la necesidad de ejecutar las obras en los plazos convenidos en el contrato original, y que de existir aumentos de plazo estos sean razonables y fundados de acuerdo a la normativa vigente.
- Toda modificación al proyecto deberá ser consultada previamente al GORE mediante oficio, quien podrá aceptar la solicitud, previo visto bueno de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR).
- d. Toda modificación que involucre un cambio de plazo debe quedar debidamente decretada, y justificada por el Municipio a través de un informe fundado del ITO del proyecto.

3. RESPECTO DE SOLICITUDES DE RECURSOS Y SUS RENDICIONES

- a. Se reitera la obligación de rendir los fondos transferidos de forma mensual y con un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al mes del depósito, según lo establecido en el artículo 26, párrafo 3° y 4° de la Resolución 30, de 2015 y el principio contable de relevancia y oportunidad de la información financiera establecido en el Resolución CGR N° 16/2015, sobre normativa del Sistema Contabilidad General de la Nación.
- b. La carátula del estado de pago deberá indicar el período comprendido que se está cobrando (por ejemplo, del 01/01/2018 al 30/03/2018).
- Las facturas deben contener en su glosa, a lo menos el nombre de la obra y el N° del estado de pago respectivo que se está cobrando.





- d. En caso de existir Cesión de Facturas, el Municipio al momento de rendir deberá adjuntar la documentación correspondiente de cesión, es decir, carta notarial si la factura es manuscrita y/o Certificado de Cesión emitido por SII si la factura es electrónica.
- e. Debe adjuntarse documento oficial de recepción del pago ya sea por el contratista o factoring.

Sin otro particular, y agradeciendo su disposición, saluda atentamente a Ud.

CÉSAR ASENJO JEREZ INTENDENTE INTENDENTE INTENDENTE INTENDENTE INTENDENTE INTENDENTE INTENDENTE

WMR/ JDT/ jdt.-Distribucion.

- 1. Sra. Alcaldesa de la comuna de Paillaco
- Sr. Alcalde de la comuna de Corral
- 3. Sr. Alcalde de la comuna de Máfil
- 4. Sr. Alcalde de la comuna de Mariquina
- 5. Sr. Alcalde de la comuna de Valdivia
- 6. Sr. Alcalde de la comuna de La Unión
- 7. Sr. Alcalde de la comuna de Futrono
- 8. Sr. Alcalde de la comuna de Los Lagos
- 9. Sr. Alcalde de la comuna de Panguipulli
- 10. Sr. Alcalde de la comuna de Lanco11. Sr. Alcalde de la comuna de Lago Ranco
- 12. Sr. Alcalde de la comuna de Rio Bueno
- 13. DPIR
- 14. Unidad FRIL.
- 15. Oficina de Partes.